



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 085-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 16 de junio del 2021

VISTO:

Carta N° 32/2021-MPL/GDEIS-SGPS-CEDIF, Proveído N° 0004/2021-MPL-SGP, Resolución de Gerencia N° 025-2021/MPL-GM, Resolución de Gerencia N° 049-2021/MPL-GM, Informe N° 002-2021-MPL/CS, Informe N° 0504/2021-GAF, Proveído N° 1913-2021/MPL-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF: Documentos del Procedimiento de Selección (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."

Que, el Artículo N° 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obra con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestarios necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPL-A, se resuelve en su artículo cuarto: OTORGAR, a partir del 30 de julio de 2019, al Gerente Municipal LIC. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de contrataciones del estado modificada mediante Decreto Legislativo N°1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y sus modificatorias Decreto Supremo N°344-2018-EF, mismas que fueron ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2021/MPL-A de fecha 04 de enero de 2021.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 056-2021/MPL-A de fecha 22 de enero de 2021, en su artículo primero, SE RESUELVE: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC, para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 085-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

Que, mediante Carta N° 32/2021-MPL/GDEIS-SGPS-CEDIF de fecha 18 de febrero de 2021, la Directora (E) del CEDIF de la MPL, hace llegar el requerimiento de alimentos que serán distribuidos quincenalmente a los usuarios del CEDIF por medio de la Canasta Básica Familiar - CBF; adjuntando Términos de Referencia y las Nuevas Solicitudes de Pedido N° 000751, N° 000752 y N° 000753; a su vez deja sin efecto las Solicitudes de Pedido adjuntadas en la Carta N° 10/2021-MPL/GDEIS-SGPS-CEDIF.

Que, con Proveído N° 0004/2021-MPL-SGP de fecha 11 de enero de 2021 la Sub Gerencia de Presupuesto, hace llegar la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000004/2021 de fecha 08/01/2021 Rubro 00 y 09, referente a la ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS Y VÍVERES SECOS (ABARROTES, CARNES, FRUTAS, VERDURAS) PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE AÑO 2021;**

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 025-2021/MPL-GM de fecha 30 de marzo de 2021, se resuelve en su artículo primero: APROBAR el Expediente de Contratación, correspondiente al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS Y VÍVERES SECOS PARA EL CEDIF PARA EL AÑO 2021", por el valor estimado de S/ 207,917.42 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 42/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la presente resolución y consecuentemente en su artículo Segundo se Designa al Comité de Selección, y consecuentemente en su artículo Segundo se designa al Comité de Selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 049-2021/MPL-GM de fecha 29 de abril de 2021, se resuelve en su artículo primero se aprueban Las Bases Administrativas del Procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS Y VÍVERES SECOS PARA EL CEDIF PARA EL AÑO 2021", por un valor estimado de S/ 207,917.42 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 42/100 SOLES).

Que, con Informe N° 002-2021-MPL/CS de fecha 08 de junio del 2021, el Presidente del Comité de Selección informa que con fecha 04 de junio presente año, se llevó a cabo la Reunión de Ofertas, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, para el presente procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS Y VÍVERES SECOS PARA EL CEDIF PARA EL AÑO 2021", y no habiéndose presentado postores, el Comité en pleno acuerda declarar **Desierto el Procedimiento**; por lo que **solicita la aprobación de las Bases Administrativas (Segunda Convocatoria)**, y así cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Que, con Informe N° 0504/2021-GAF, de fecha 09 de junio del 2021 Gerente de Administración y Finanzas hace de conocimiento que con Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2021/MPL-GM de fecha 30 de marzo del 2021 se aprueba el expediente de Contratación del procedimiento de Selección PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS Y VÍVERES SECOS PARA EL CEDIF PARA EL AÑO 2021" y conforme a lo indicado por el Presidente del Comité de Selección en su Informe N° 002-2021-MPL/CS **solicita la Aprobación de las Bases Administrativas (SEGUNDA CONVOCATORIA)**; habiéndose cumplido con los requisitos en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - bases y solicitud de expresión de intereses estándar para los

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 22 JUN 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 085-2021/MPL-GM. PÁG. 03.

procedimientos de selección a convocar en el marco de la ley N° 30255, modificado por el D.L N° 1444;

Que, con Proveído N° 1913-2021/MPL-GM de fecha 11 de junio de 2021, Gerente Municipal, remite la documentación para revisión, evaluación y emisión de acto resolutivo correspondiente.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MPL/CS (SEGUNDA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS Y VÍVERES SECOS PARA EL CEDIF PARA EL AÑO 2021", por un valor estimado de S/ 207,917.42 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 42/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité designado, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

Alcaldía
GM
GAJ
GAF
GPP
GDEIS
SGPS
SGL
CEDIF
Integrantes titulares y suplentes (6)
Publicación
Archivo.

RECIBIDO 22 JUN 2021



Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

[Firma]
Lic. Adm. Juan Pablo Santamaria Baldera
GERENTE MUNICIPAL